RESOLUCIÓN Nº 578
(7 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº 003 DE 2026"

El ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, mediante Resolución **Nº 488** del 20 de marzo de 2026, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa **Nº 003 de 2026**, cuyo objeto consiste en el **TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.**

Que, en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **Nº 003 de 2026**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, capacidad financiera, factores técnicos, de experiencia y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma no se presentaron observaciones al proceso.

Que, el día **20 de marzo** de **2026**, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **003** de **2026,** fijándose como fecha de cierre el día **25 de marzo** de **2026** a las 06:00 pm

Que, el día **25 de marzo** de **2026** a las (06:00 pm.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de la única propuesta recibida.

Que, a la hora del cierre del proceso se presentó el siguiente oferente:

PROPONENTE N.º 1	DOMICILIO
Unión Temporal: **UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE** NIT: 901.898.494-7. R.L: YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN C.C. N° 71.731.012. **INTEGRANTES:** 1. TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS - Porcentaje: **50%** **R/L. YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN.** CC. 71.731.012 2. TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC SAS - Porcentaje: **50%** **R/L. ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ.** CC. 43.611.597	Dirección: Carrera 114 No 89-79. Barrio. El Salvador Celular: 6048282712 Email: transespecialesdeoccidente@gmail.com - transporteslion9@gmail.com Apartadó - Antioquia

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevo a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que el comité evaluador emitió el siguiente concepto en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el informe de evaluación final, así:

Una vez verificado los requisitos habilitantes, se requiere al proponente denominado ***UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE, con Nit No 901.898.494-7****, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, se habilita para participar en la subasta inversa.*

Se recomienda al alcalde dar aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Que, luego de aperturado el sobre Nº 2, se evidenció que la oferta es igual al presupuesto oficial, por lo que es aplicable lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "***Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa***".
Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **003 de 2026**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **003 de 2026**, el cual tiene por objeto: **"TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO"** por un valor de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. ($912.323.200)**, al proponente **UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE,** con **Nit No** 901.898.494-7, representada legalmente por YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN, identificado con la cédula ciudadanía N° 71.731.012.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho del Alcalde, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó	Revisó	Aprobó
En Derecho Grupo Asesor S.A.S . Asesores de Despacho.	Joyce Carolina Dominguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.	En Derecho Grupo Asesor S.A.S . Asesores de Despacho.
Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**		